

ACTA NUMERO CINCO: Sesión ordinaria celebrada en el Municipio Usulután Norte, a las trece horas del día seis de Junio del año dos mil veinticuatro, convocada y presidida por la Alcaldesa Municipal, Luz María Cruz Torres; Margarita de Jesús Díaz Araujo, Síndica Municipal; José Roberto Baltazar Romero González, Primer Regidor Propietario; Eris Iveth Cortez Vásquez, Segunda Regidora Propietaria; Sara Elizabeth Zelaya de Bermúdez, Tercera Regidora Propietaria; Selvin Bladimir Martínez Hernández, Cuarto Regidor Propietario; Regidores Suplentes, en su orden, Pedro Romero Serrano, Nelson Alberto Gómez Salas, Julio César Telles Argueta, Armando Evimilex Meléndez García, del primero al cuarto, con la presencia del Secretario Municipal, Señor Roberto Eloy Baltasar Mitjavila Juárez Se hace constar que se convocó legalmente a todo el Concejo Propietarios y Suplentes, 1 Establecimiento de quorum, 2 Acuerdo autorizar erogación gastos fiestas de Distritos de Alegría y Estanzuelas, 3 Solicitud contribución Parroquia San Antonio de Padua, Estanzuelas, 4 Solicitud permiso por 22 días sin goce de sueldo del 12 de junio al 03 de julio de [REDACTED], Encargado de Cementerio del distrito de Mercedes Umaña, 5 Solicitud Distrito de Jucuapa para labranza de trescientos cincuenta manzanas, contribución de \$15,050 Dólares, 6 Solicitud de ADESCO San Martin 3 para Retroexcavadora para instalación de Tubería de Aguas Negras, 7 Solicitud de Distrito de San Buenaventura para pago de cuotas de abril y mayo del presente año de Servicio de Profesora Sandra Lorena Gómez en Cantón la Caridad, 8 Solicitud de Distrito de San Buenaventura para pago de cuotas de abril y mayo del presente año de Servicio un empleado que realizara labores de limpieza en escuela de Cantón la Caridad, 9 Solicitud de nuevo acuerdo de Distrito de San Buenaventura para presentar inscripción de escritura a Registro de la Propiedad. 10 Solicitud de Director de Distrito de Estanzuelas para hacer municipal la Escuelita de Futbol, 11 Renuncia voluntaria de [REDACTED] del Distrito de Berlín, a partir del 28 de junio de 2024, 12 Solicitud de Ceder Zona Verde de Colonia San Martin 2 a la Iglesia Bautista Renacer, Usulután Norte. 13 Solicitud de [REDACTED] para pago de ultimas dos cuotas de pago de indemnización de Distrito de Berlín, 14 Solicitud de Unidad de la Mujer de Distrito de Alegría para 90 almuerzos para reunión con FOSALUD. En Cantón Zapotillo, 15 Solicitud de INSAM para transporte del 26 de junio y 18 de julio a Centro Histórico de San Salvador y Volcán Ilimatepec y Centro Turístico Termos del Rio, con alumno, madres de familia y socorristas de Cruz Roja, 16 Solicitud de Coordinador de Unidad de Gestión y Riesgo Municipal, Distrito de Alegría de combustible para fumigación, 17 Solitud para donación de gas licuado para 4 CBI Distrito de Santiago de María UMPINA y Hogar de Adultos mayores de este Distrito, 18 Solicitud de licencia de Venta de Bebidas Alcohólicas a [REDACTED] 19 Solicitud de Sr. José Francisco Cortez por Expendio de Nueva Granada, 20 Solicitud de prolongación de tubería de aguas negras del Distrito de Jucuapa, 21 Solicitud de ADESCOFA Cantón el Recreo de Distrito Berlín, de colaboración económica para celebración de Fiestas propias del Cantón, 22 Solicitud de [REDACTED] a para extensión de acuerdo de venta de parte de la alcaldia del Distrito de Jucuapa, 23 Solicitud de ayuda

económica para diálisis de [REDACTED] T, 24 Propuesta de Reglamento Interno del Concejo Municipal, 25, Nombrar a Encargada Municipal de Unidad de Gestión y Desarrollo Económico y Local a [REDACTED], con el salario estipulado en el Presupuesto, 26 Aprobación de perfil Técnico “Reparación y mantenimiento de Alumbrado Público del Municipio de Usulután Norte, 27 Aprobación de perfil Técnico “Celebración de las fiestas Patronales en los distritos de Santiago de María, Nueva Granada y San Buenaventura, 28 Solicitud de contribución para la comunidad Católica San Antonio de Padua de Colonia Montebello del Distrito de Santiago de María, 29 Contribución de \$150.00 a Club Deportivo España Juvenil del Distrito de Mercedes Umaña, 30 Solicitud de Contribución para insumos para la realización de Talleres Vocacionales del de la Unidad Municipal de la primera Infancia, Niñez y Adolescencia del Distrito de Estanzuelas; ; Seguidamente el Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal emite los siguientes Acuerdos: **ACUERDO NUMERO UNO:** EN RELACION AL PERFIL APROBADO PARA LA CELEBRACION DE LAS FIESTAS PATRONALES DE LOS DISTRITOS DE ESTANZUELAS Y ALEGRIA 2024, se realizó el proceso de comparación de precios CP/01/AMUN/2024 denominado “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS ARTÍSTICOS, GRUPOS MUSICALES, DISCOMÓVILES, ENTRE OTROS PARA CELEBRACIÓN DE FIESTAS PATRONALES DE LOS DISTRITOS DE ESTANZUELAS Y ALEGRÍA, MUNICIPIO DE USULUTÁN NORTE 2024”, en el cual se recibieron 23 ofertas. El panel evaluador de ofertas estudio y recomendó al delegado autorizado por el concejo municipal los oferentes que cumplieron con las condiciones solicitadas en los Documentos de Solicitud de Cotización, para Adjudicar los Bienes y Servicios ofertados en dicho proceso, realizando esta acción y procediendo a formalizar las contrataciones de la siguiente manera:• MARCOS DANIEL BONILLA RIVERA- DECORACION Y SOLUCIONES por un monto de SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE 72/100 DOLARES (\$6,267.72).• MIGUEL ERNESTO RIVERA BARAHONA – LUCES VENUS por un monto de TRES MIL TREINTA Y DOS 00/100 DOLARES (\$3,032.00)• ELTON ROLANDO AGUIÑADA CASTILLO –GIGANTES PRODUCCIONES por un monto de DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA 00/100 DOLARES (\$2,950.00).• JUAN ANTONIO ARGUETA ARGUETA – A&A PRODUCCIONES por un monto de UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO 40/100 DOLARES (\$1,758.40)• RODRIGUEZ UNIDOS S.A DE C.V.- ORQUESTA SAN VICENTE por un monto de CUATRO MIL QUINIENTOS 00/100 DOLARES (\$4,500.00)• GRUPO XEZUTZIN S.A DE C.V. por un monto de CUATRO MIL 00/100 DOLARES (\$4,000.00); Cumpliendo con todas las obligaciones estipuladas en los contratos y órdenes de compra, El CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA: autorizar a la Tesorera Municipal EROGAR de la cuenta FONDOS PROPIOS las cantidades adjudicada a los contratistas descritos anteriormente. De los cuales corresponde \$13,163.76 al distrito de Estanzuelas y \$9,344.36 al distrito de Alegría, tomando en cuenta que se realizó un solo proceso de compras para ambos distritos según perfil.-Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NUMERO DOS:** El Concejo Municipal Acuerda: Autorizar a la Señora [REDACTED] [REDACTED] Tesorera Municipal, efectúe un traslado de fondos por

valor de SEIS MIL SETECIENTOS DÓLARES 00/100 (\$6,700.00) de la cuenta corriente Alcaldía Municipal de Usulután Norte / Fondos Propios Distrito de Estanzuelas, Municipio de Usulután Norte Cuenta número [REDACTED] de Banco Promérica, a la Cuenta corriente Alcaldía Municipal de Usulután Norte número [REDACTED] de Banco Davivienda.- Certifíquese y Comuníquese. **ACUERDO NUMERO TRES:** El Concejo Municipal Acuerda: Autorizar a la Señora [REDACTED] Tesorera Municipal, efectúe un traslado de fondos por valor de DOS MIL SETECIENTOS DOLARES 00/100 (\$2,700.00) de la cuenta corriente Alcaldía Municipal de Usulután Norte / Fondos Propios Distrito de Mercedes Umaña, Municipio de Usulután Norte Cuenta número [REDACTED] de Banco Promérica, a la Cuenta corriente Alcaldía Municipal de Usulután Norte número [REDACTED] de Banco Davivienda.- Certifíquese y Comuníquese. **ACUERDO NUMERO CUATRO:** El Concejo Municipal Acuerda: Autorizar a la Señora [REDACTED] Tesorera Municipal, efectúe un traslado de fondos por valor de NUEVE MIL DOLARES 00/100 (\$9,000.00) de la cuenta corriente Alcaldía Municipal de Usulután Norte / Fondos Propios Distrito de El Triunfo, Municipio de Usulután Norte Cuenta número [REDACTED] de Banco Promérica, a la Cuenta corriente Alcaldía Municipal de Usulután Norte número [REDACTED] de Banco Davivienda.- Certifíquese y Comuníquese. **ACUERDO NUMERO CINCO:** El Concejo Municipal Acuerda: Autorizar a la Señora [REDACTED] Tesorera Municipal, efectúe un traslado de fondos por valor de DIECISEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO DÓLARES 00/100 (\$16,998.00) de la cuenta corriente Fondos Propios Distrito de Jucuapa Usulután Norte, Cuenta número [REDACTED] de Banco de Fomento Agropecuario, a la Cuenta corriente Alcaldía Municipal de Usulután Norte número 012510024769 de Banco Davivienda.- Certifíquese y Comuníquese. **ACUERDO NUMERO SEIS:** El Concejo Municipal Acuerda Autorizar a la Señora [REDACTED] Tesorera Municipal, efectúe un traslado de fondos por valor de CATORCE MIL SETECIENTOS DÓLARES 00/100 (\$14,700.00) de la cuenta corriente Fondos Propios Distrito de San Buenaventura, Cuenta número [REDACTED] de Banco de Fomento Agropecuario, a la Cuenta corriente Alcaldía Municipal de Usulután Norte número [REDACTED] de Banco Davivienda.- Certifíquese y Comuníquese **ACUERDO NUMERO SIETE:** El Concejo Municipal Considerando: Vista la solicitud presentada por el Presbítero Doctor Paz Alexander Martínez Párroco del distrito de Estanzuelas del Municipio de Usulután Norte, solicitando una contribución económica de Dos Mil Ochocientos dólares (\$2,800.00) para Gastos de alimentación y bebida para Sacerdotes, seminaristas, Feligreses, para jinetes de Cabalgata y Banda de viento, en celebración de Fiestas patronales del Patrono San Antonio de Padua de ese Distrito, por lo que el Concejo Municipal Acuerda: Contribuir con la Parroquia de Estanzuelas representada por el Presbítero Dr. Paz Alexander Martínez en contribución a festividades populares articulo cuatro numeral dieciocho del Código Municipal Vigente y liquiden el mismo. Certifíquese y Comuníquese. **ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal Considerando: vista la

solicitud presentada por el Señor [REDACTED], Encargado del Cementerio del distrito de Mercedes Umaña, concederle permiso de veintidós días sin goce de sueldo por motivo de viaje a los Estados Unidos de Norte América a partir del día doce de Junio hasta el tres de Julio del Dos Mil Veinticuatro, en base al artículo cincuenta y nueve numeral cuatro de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal; ACUERDA: Concederle el permiso solicitado sin goce de sueldo en las fechas antes mencionadas. Certifíquese y Comuníquese. **ACUERDO NÚMERO NUEVE:** Teniéndose la Solicitud de la Asociación de Desarrollo Comunal de Jardines de San Martín tres Pasaje número uno, en la que manifiestan la necesidad de que se les facilite una Retroexcavadora con urgencia para la excavación de 36 metros lineales por 1.40 metros de profundidad para la instalación por parte de ANDA, tubería para aguas negras que se han roto en ese lugar, por lo que se está minando el pasaje, en vista de la urgencia El Concejo Municipal Acuerda: Autorizar el servicio de una retro excavadora para tal fin, el Lic. Selvin Martínez cuarto regidor propietario salva su voto en base al art. 45 del Código Municipal que dice “Cuando algún miembro del Concejo salve su voto, estará exento de responsabilidad, debiéndose hacer constar en el acta respectiva dicha salvedad. “, y lo razono de la siguiente manera: Si bien es cierto es necesario ayudar dado que para ello hemos sido nombrados por el pueblo a través de las urnas y fue así que obtuvimos el cargo, pero también es cierto que con el objeto de ayudar se trata de seguir las reglas del juego, es decir apegarse a las reglas para la contratación y ayudar a la población como en el presente caso no se trata solo de enviar una retroexcavadora, se trata de coordinar con la ADESCO o directiva, firmar un convenio con la comunidad y por ser de baja cuantía y de urgencia pedir las cotizaciones y hacer el procedimiento que nos indica la ley de compras públicas y el no haber seguido las reglas para la contratación no estoy de acuerdo y es así como razona su voto y lo salva.- Certifíquese y Comuníquese. **ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El Concejo Municipal Considerando: Que el art.31 numeral 6 del Código Municipal expresa: “Es obligación de este Concejo, contribuir al fomento de la educación y la cultura, al mejoramiento económico social de la comunidad”; II. Que se ha tenido a la vista la solicitud presentada por el Centro escolar de Cantón la Caridad jurisdicción del Distrito de San Buenaventura, relacionada con que se les conceda ayuda económica para cancelar los honorarios de una Maestra para el Octavo y noveno grado, de igual manera un aporte económico para cancelar los servicios de un Empleado que realizará labores de limpieza en dicha institución educativa; por lo que en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Conceder al Centro Escolar de Cantón La Caridad jurisdicción del Distrito de San Buenaventura, la cantidad de CIEN DÓLARES (\$100.00) como aporte económico, para cancelar los servicios de la docente [REDACTED], con NIP número [REDACTED], a partir del uno de mayo hasta el treinta y uno de diciembre, además cancelarle CIEN DÓLARES (\$100.00) que le dejo sin cancelar el Concejo Municipal saliente según acuerdo número tres de acta número treinta y siete de fecha trece de diciembre de dos mil veintitres correspondiente a Abril 2024, quien brinda horas clase en octavo y noveno grado del Centro Escolar del Cantón La Caridad jurisdicción del

Distrito de San Buenaventura; Conceder al Centro Escolar de Cantón La Caridad jurisdicción del distrito de San Buenaventura, la cantidad de CIENTO DÓLARES (\$100.00) como aporte económico, para cancelar los servicios de un empleado que realizara labores de limpieza en dicha institución educativa, a partir del uno de mayo hasta el treinta y uno de diciembre de 2024, del Centro Escolar del Cantón La Caridad jurisdicción del Distrito de San Buenaventura.- Certifíquese Comuníquese **ACUERDO NUMERO ONCE:** El Concejo Municipal teniéndose a la vista el oficio de la renuncia voluntaria irrevocable Número cero cero tres cinco siete cero del Ministerio de Trabajo y Prevención Social de fecha veintisiete de Mayo de dos mil veinticuatro así como también la Hoja de cálculo, del señor [REDACTED] con Documento Único de Identidad número: [REDACTED], quien se desempeñaba en el cargo de Agente Municipal del distrito de Berlín del Municipio de Usulután Norte; **ACUERDA:** Cancelar al Señor [REDACTED] la cantidad de UN MIL NOVENTA Y CINCO DÓLARES 00/100, (\$1,095.00) en concepto de Indemnización por renuncia Voluntaria a partir del 28/06/2024.- Certifíquese y Comuníquese. **ACUERDO NÚMERO DOCE:** EL CONCEJO MUNICIPAL, CONSIDERANDO: I. Que, de conformidad a las Actas recibidas por este Concejo de las administraciones anteriores, correspondiente a los distritos de: Berlín, Nueva Granada y Santiago de María, se recibieron deudas de salarios del personal; II. Que, con el propósito de honrar dichas deudas en el menor tiempo posible y conceder a los empleados el salario que por ley les corresponde. En uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Autorizar a la Señora [REDACTED], Tesorera Municipal, para que cancele las planillas del personal de la siguiente manera: Berlín, la que corresponde al mes de febrero; Santiago de María, la correspondiente al mes de abril; y Nueva Granada, las que corresponden a los meses de marzo y abril, todas del año 2024. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO TRECE:** El Concejo Municipal Considerando: Que se ha recibido solicitud del señor [REDACTED] quien presenta una copia de Acuerdo Municipal número tres de Acta Municipal número once del veintidós de mayo de dos mil veintitres, en la que el Concejo Municipal de Mercedes Umaña período 2021-2024 manifiesta en su acuerdo que, con fecha 17 de mayo de 2023 recibió el Oficio número 922023 del PGR en relación a la sentencia con referencia REF PRG:270-JIP-06-2020, y REF JUC:05-2020-L-C-5, del Juzgado de Primera Instancia de Berlín emitida el día 3 de mayo de 2023 quedando en firme a favor del trabajador [REDACTED], y en razón del acuerdo municipal antes relacionado se determinó el pago de 12 cuotas fijas por la cantidad de DOSCIENTOS TREINTA Y DOS DÓLARES 67/100 (\$232.67) que finalizan en el mes de Junio de 2024 adeudándole a la fecha las cuotas de Mayo y Junio de 2024; razón por la cual se **ACUERDA:** Autorizar a la señora Tesorera Municipal de Usulután Norte [REDACTED] la cancelación de las cuotas correspondientes a Mayo y junio del presente año.- Certifíquese y comuníquese **ACUERDO NÚMERO CATORCE:** El Concejo Municipal Acuerda: en base al art. 4 numeral 5 del Código Municipal, "La promoción y desarrollo de programas de salud, como saneamiento ambiental, prevención y combate de enfermedades", Autorizar la compra

de 60 galones de DIESEL y 40 Galones de Gasolina regular para campaña de fumigación contra el Dengue en el Distrito de Alegría de Usulután Norte, actividad que realizará la Unidad de Gestión y Riesgos Municipal.- Lic. Selvin Martínez cuarto regidor propietario salva su voto en base al art. 45 del Código Municipal que dice “Cuando algún miembro del Concejo salve su voto, estará exento de responsabilidad, debiéndose hacer constar en el acta respectiva dicha salvedad. “, y lo razono de la siguiente manera: Si bien es cierto es necesario ayudar dado que para ello hemos sido nombrados por el pueblo a través de las urnas y fue así que obtuvimos el cargo, pero también es cierto que con el objeto de ayudar se trata de seguir las reglas del juego, es decir apegarse a las reglas para la compra de combustible y dicha compra directa no está apegada a lo que regula la Ley de compras públicas y lineamientos de la DINAC y es así como razona su voto y lo salva. Comuníquese y Certifíquese. **ACUERDO NÚMERO QUINCE:** El Concejo Municipal Acuerda: Contribuir con los Centros de Bienestar Infantil, del Distrito de Santiago de María de Usulután Norte, en la subvención para el pago de recibos de: agua, energía Eléctrica, cilindros de Gas; y con el Hogar de Adultos Mayores San Francisco de Asís del Distrito de Santiago de María de Usulután Norte ambas contribuciones serán a partir de junio a diciembre del dos mil veinticuatro, previo convenio con dichas instituciones firmadas por la señora Alcaldesa Luz María Cruz Torres. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NUMERO DIECISEIS:** El Concejo Municipal, en base a artículo treinta numeral dos del Código Municipal, acuerda: nombrar a partir del 15 de Junio de 2024 a la Señora [REDACTED] como Encargada Municipal de la Unidad de Gestión y Desarrollo Económico y Local, del Municipio de Usulután Norte, con el salario estipulado en el Presupuesto Municipal vigente; Nombrar a partir del 07 de Junio de 2024 al Señor [REDACTED], Técnico de la Unidad de Gestión y Desarrollo Económico y Local, del Municipio de Usulután Norte con el salario estipulado en el Presupuesto Municipal vigente.- Lic. Selvin Martínez cuarto regidor propietario salva su voto en base al art. 45 del Código Municipal que dice “Cuando algún miembro del Concejo salve su voto, estará exento de responsabilidad, debiéndose hacer constar en el acta respectiva dicha salvedad. “, y lo razono de la siguiente manera: No está de acuerdo en razón de que no se estipula de forma directa el salario y solamente dice en base al presupuesto, mismo que desconoce y es así como razona su voto y lo salva. Certifíquese y Comuníquese. **ACUERDO NÚMERO DIECISIETE:** El Concejo Municipal en base al artículo 31 numeral 5 del Código Municipal Acuerda: a) Aprobar en todas sus partes el Perfil Técnico “REPARACION Y MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE USULUTÁN NORTE” con un monto total de NOVENTA Y DOS MIL DÓLARES (\$92,000.00), b) Autorizar a la Unidad de Compras Públicas, para que proceda a realizar los trámites respectivos de conformidad a la Ley de Compras Públicas, c) Autorizar a la Tesorera Municipal para que efectúe las erogaciones respectivas autorizando un monto máximo de NOVENTA Y DOS MIL DÓLARES 00/100 (\$92,000.00), previo procedimiento de la ley de compras públicas para efectos de adjudicar la compra. Certifíquese y Comuníquese. **ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO:** El Concejo Municipal en

base al artículo 31 numeral 5 del Código Municipal Acuerda: a) Aprobar en todas sus partes el Perfil Técnico “CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS PATRONALES EN LOS DISTRITOS DE SANTIAGO DE MARIA, NUEVA GRANADA Y SAN BUENAVENTURA DEL MUNICIPIO DE USULUTÁN NORTE” con un monto total de CIENTO TREINTA Y OCHO MIL CIENTO CINCO DÓLARES 00/100 (\$138,105.00), b) Autorizar a la Unidad de Compras Públicas, para que proceda a realizar los trámites respectivos de conformidad a la Ley de Compras Públicas, c) Autorizar a la Tesorera Municipal para que efectúe las erogaciones respectivas autorizando un monto máximo de CIENTO TREINTA Y OCHO MIL CIENTO CINCO DÓLARES 00/100 (\$138,105.00). Previo procedimiento de compras y adjudicación en su momento oportuno Certifíquese y Comuníquese. **ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE:** El Concejo Municipal Considerando: Ante solicitud presentada por la Comunidad de Colonia Montebello del Distrito de Santiago de María de Usulután Norte, Acuerda: Contribuir con la Comunidad de Colonia Montebello del Distrito de Santiago de María de Usulután Norte con la cantidad de Cincuenta y cuatro dólares con cincuenta centavos (\$54.50) para celebración religiosa en contribución a festividades populares.- Certifíquese y Comuníquese. **ACUERDO NÚMERO VEINTE:** El Concejo Municipal Considerando: Ante solicitud presentada por directivos del C. D. ESPAÑA JUVENIL FEMENINO el Caserío Los Hernández, Cantón La Puerta del Distrito de Mercedes Umaña, solicitando contribución para la realización de torneo relámpago mixto el 30 de junio de 2024, se Acuerda: Contribuir con el C. D. ESPAÑA JUVENIL FEMENINO el Caserío Los Hernández, Cantón La Puerta del Distrito de Mercedes Umaña, con la cantidad de \$150.00 en contribución al deporte y la recreación y se liquide el mismo conforme a la ley.- Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO:** vista la solicitud presentada por la Encargada de la Unidad de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia [REDACTED] [REDACTED] Encargado de Programa de Becas Ad honorem y [REDACTED] del Distrito de Estanzuelas de Usulután Norte, en la que solicitan Materiales para El Proyecto Talleres Básicos de Ingles y Repostería que ejecutarán durante el mes de junio de 2024; presupuesto que presentan detallado en la solicitud a utilizar en El Proyecto Talleres Básicos de Ingles y Repostería que ejecutarán durante el mes de junio de 2024, por lo que se acuerda: contribuir con el aporte económico para la compra de los materiales o insumos para el Proyecto Talleres Básicos de Ingles y Repostería que ejecutarán durante el mes de junio de 2024 del distrito de Estanzuelas de Usulután Norte, c) Autorizar a la Tesorera Municipal para que efectúe las erogaciones respectivas por el valor de DOSCIENTOS SIETE DÓLARES CON 90/100 (\$207.90).- liquidando el mismo conforme a la ley. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NUMERO VEINTIDOS:** El Concejo Municipal Considerando: vista la solicitud presentada por el Señor [REDACTED] Encargado de Deporte del Distrito de Alegría Municipio de Usulután Norte, concederle permiso de ocho días sin goce de sueldo por motivo de viaje fuera del País a partir del día cuatro de Junio hasta el once de Junio del Dos Mil Veinticuatro, en base al artículo cincuenta y nueve numeral cuatro de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal; ACUERDA: Concederle el permiso solicitado sin

goce de sueldo en las fechas antes mencionadas. Certifíquese y Comuníquese. **ACUERDO NUMERO VEINTITRES:** El Concejo Municipal Considerando: Vista la solicitud presentada por el Señor [REDACTED] monitor de la Escuela de Fútbol Municipal del Distrito de Berlín Municipio de Usulután Norte, concederle permiso por tres meses sin goce de sueldo por motivo de viaje fuera del País a partir del día uno de Junio hasta el treinta y uno de Agosto del Dos Mil Veinticuatro, en base al artículo cincuenta y nueve numeral cuatro de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal; ACUERDA: Concederle el permiso solicitado sin goce de sueldo en las fechas antes mencionadas. Certifíquese y Comuníquese. **ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO:** El Concejo Municipal Considerando: Que, de conformidad a las Actas recibidas por este Concejo de las administraciones anteriores, correspondiente al Distrito de Berlín del municipio de Usulután, se recibieron deudas de salarios del personal, que, con el propósito de honrar dichas deudas en el menor tiempo posible y conceder a los empleados el salario que por ley les corresponde. En uso de sus facultades legales, ACUERDA: Autorizar a la Señora [REDACTED], Tesorera Municipal, para que cancele al Señor [REDACTED] empleado Municipal DUI [REDACTED] los salarios correspondientes a los meses de Marzo y Abril de 2024.- Certifíquese y Comuníquese. **ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO:** El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice la erogación de TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN DÓLARES CON 47/100 (\$33,841.47) del municipio de Usulután Norte correspondiente a los nueve distritos del mes de mayo del presente año y cancelar el Servicio de Disposición Final en SOCINUS S.E.M DE C.V.-Certifíquese y Comuníquese. **ACUERDO NUMERO VEINTISEIS:** El Concejo Municipal Acuerda: Autorizar a la Señora [REDACTED] Tesorera Municipal, efectúe un traslado de fondos por valor de DIECISEIS MIL DÓLARES 00/100 (\$16,000.00) de la cuenta corriente Alcaldía Municipal de Usulután Norte número [REDACTED], a la cuenta corriente Alcaldía Municipal Usulután Norte número [REDACTED].- **ACUERDO NUMERO VEINTISIETE:** El Concejo Municipal Considerando: Que es obligación del Concejo Municipal Contribuir al mejoramiento económico-social art. 31 numeral 6 Código Municipal; y habiendo familias que necesitan ayuda ya que son de escasos recursos económicos, familias que necesitan ayuda para la compra de ataúd y gastos de velación; razones por las cuales se Acuerda: Priorizar el perfil siguiente: " Apoyo a familias de Escasos Recursos" .- Certifíquese y Comuníquese. Con lo cual se termina la presente acta que para constancia firmamos.-

Luz María Cruz Torres
Alcaldesa Municipal

Margarita de Jesús Díaz Araujo
Síndico Municipal

José Roberto Baltazar Romero González
Primer Regidor Propietario

Eris Iveth Cortez Vásquez
Segundo Regidor Propietario

Sara Elizabeth Zelaya de Bermúdez
Tercera Regidora Propietario

Selvin Bladimir Martínez Hernández
Cuarto Regidor Propietario

Pedro Romero Serrano
Primer Regidor Suplente

Nelson Alberto Gómez Salas
Segundo Regidor Suplente

Julio César Telles Argueta
Tercer Regidor Suplente

Armando Evimilex Meléndez García
Cuarto Regidor Suplente

Roberto Eloy Baltasar Mitjavila Juárez
Secretario Municipal